

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.104 · 1946

LEY 5104

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1946 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5104

LEY 5104

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Destínase a

la Dirección General

de Escuelas de

la Provincia

, todos los bienes muebles e inmuebles de la ex Sociedad Evangélica Luterana de Santa Trinidad, ubicada en la localidad de Villa Iris, partido de Puán , de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General

de Escuelas, estudiará por intermedio de sus organismos técnicos, la posibilidad de emplear todo el patrimonio citado en el artículo 1°, en beneficio de las Escuelas de la referida localidad o de cualquier institución de la misma, que cumpla una misión vinculada con la enseñanza.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5104. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).